DIVORCIO M.A.
70-001-31-10-001-2021-00338-00
De: PATRICIA SIERRA MENDOZA Y ARMANDO QUIÑONES

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE.

Seis de diciembre de dos mil veintiuno.

Al despacho proceso de la referencia con el fin de decidir acerca de su admisión.

Revisada la demanda y sus anexos, por encontrarse conforme a derecho, se DISPONE:

Admítase la demanda de DIVORCIO promovida de mutuo acuerdo por los señores PATRICIA SIERRA MENDOZA Y ARMANDO QUIÑONES mediante apoderado**.**

Notifíquese al señor Agente del Ministerio Público.

Tramítese por el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, señalado en el artículo 577 y S.S. del C.G.P.

Téngase al Doctor ALVARO PUELLO PATERNINA, como apoderado judicial de los demandantes, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN JUSTICIA XXI

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA

Luz M.P.